

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Palmas, con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, Municipio de General Zaragoza, N.L.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS PALMAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, ESTADO DE NUEVO LEON.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140014, de fecha 9 de enero de 2003, expediente número 05181, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 139, de fecha 19 de febrero; me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Las Palmas", con una superficie aproximada de 100-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de General Zaragoza, Estado de Nuevo León, promovido por el ciudadano Benito Gallegos Espinoza, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Supuesto terreno nacional

AL SUR: El C. Gregorio Gallegos

AL ESTE: Supuesto terreno nacional

AL OESTE: El C. Pedro Gallegos

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, en el periódico de información local El Porvenir, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en avenida Venustiano Carranza número 127, norte de la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León y el domicilio que ocupa la Presidencia Municipal de General Zaragoza, Nuevo León.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 19 de febrero de 2003.- El Perito Comisionado por la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, **Marcelino Becerra López**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tecolote, con una superficie aproximada de 419-74-26 hectáreas, Municipio de General Zaragoza, N.L.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL TECOLOTE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, ESTADO DE NUEVO LEON.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140014, de fecha 9 de enero de 2003, expediente número 05182, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 139, de fecha 19 de febrero, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y

medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Tecolote", con una superficie aproximada de 419-74-26 hectáreas, ubicado en el Municipio de General Zaragoza, Estado de Nuevo León, promovido por el ciudadano Matías Ortiz González, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: Posesión del C. Esteban Ortiz
- AL SUR: Supuesto terreno nacional
- AL ESTE: Posesión del C. Esteban Ortiz
- AL OESTE: Estado de Tamaulipas

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el **Diario Oficial de la Federación**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, en el periódico de información local El Porvenir, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en avenida Venustiano Carranza número 127, norte de la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León y el domicilio que ocupa la Presidencia Municipal de General Zaragoza, Nuevo León.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 19 de febrero de 2003.- El Perito Comisionado por la Representación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, **Marcelino Becerra López**.- Rúbrica.

SOLICITUD de reconocimiento y titulación de bienes comunales, formulada por campesinos radicados en el poblado Tzitzio, municipio del mismo nombre, Estado de Michoacán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Asunto: Solicitud de confirmación de derechos sobre terrenos comunales.

C. Jefe del Departamento Agrario
Dirección de Tierras y Aguas
México, D.F.

Los que suscribimos, mexicanos y vecinos del Pueblo de Tzitzio, cabecera del municipio que lleva el mismo nombre, del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del presente escrito y con todo respeto exponemos lo siguiente:

Hace setenta años aproximadamente que fue fundado el pueblo de Tzitzio; en él habitaron nuestros padres y abuelos, y así las generaciones de hoy que descienden de los primeros pobladores.

Desde entonces fue dotado al pueblo en calidad de comunidad de indígenas, de una extensión de 150 ciento cincuenta hectáreas de tierra de MONTE DE PINO denominada "LA MESA DE TZITZIO" que está ubicada al norte del caserío y a una distancia aproximada de 2 kilómetros.

Dentro de los terrenos señalados, están dos yacimientos de agua potable, uno denominado "LA CANTERA" y el otro "LA TOMA CHIQUITA"; unidos éstos y mediante una zanja es conducida al pueblo para sus usos domésticos, únicos manantiales que hay inmediatos a la población y que apenas abastecen a sus más urgentes necesidades, ya que prácticamente está el pueblo a entradas del Tierra Caliente.

Después de haber fundado u organizado la comunidad de indígenas y ya en posesión, de las tierras de referencia éstas fueron lotificadas y cada unidad estándar, le fue señalada a los indígenas, sin que haya sido explotada en forma personal, sino la explotación fue y sigue siendo colectiva hasta la presente fecha; pues únicamente disponemos del astillero para los usos domésticos y nunca para comerciar.

Por lo anterior, plenamente queda justificada la posesión de las tierras y con fundamento en los artículos 306, 307 y 308 del Código Agrario vigente, a usted.

C. Jefe del Departamento Agrario, atentamente pedimos, se sirva tenernos por presentados mediante este escrito solicitud, en el que pedimos la confirmación de derechos sobre terrenos comunales, y en su oportunidad ordenar instaure el expediente respectivo para que sea resuelto en la única instancia.

En su tiempo, presentaremos los datos y pruebas que sean necesarias, advirtiendo desde este momento que, en el Registro o Archivo General y Público del Gobierno del Estado, existe un libro de hijuelas que contiene la historia de la comunidad indígena y de la posesión de las tierras.

Y por último, desde este momento hacemos del conocimiento de usted, que los vecinos a mayoría de votos designaron como sus representantes en este juicio a los señores: Luis Mercado Zetina y Ramón Zetina Rodríguez, como propietario y suplente, respectivamente, para que se encarguen de gestionar y presentar los documentos que sean necesarios, cuya acta de designación la remitimos por separado.

Esperando ser atendidos en nuestra petición, le anticipamos nuestros agradecimientos y le protestamos nuestros respetos muy distinguidos.

Tzitzio, Mich., a 14 de octubre de 1949.- **Lorenzo Solís, G. Zetina R., Ramón Figueroa A., F. Mercado, Eugenio González, Lauro Romero, Jesús Villaseñor, Perfecto Ponce, Zetina R., Elfego Rodríguez, Gustavo Araujo, Pedro Zamora, Luis Cortés, Santos García, Luis Pérez G., Juan Martínez, Salvador Hernández, Luis García V., V. Villaseñor, V. García M., José Ponce, José Medina, G. Garnica, Jesús Zabala y Pedro Martínez.- Rúbricas.- Francisco Flores, Nicolás Chávez, J. María Jaymes, José Sánchez, Benito Cásares, Emiliano Contreras, Cirilo Martínez, Felipe Cortés, Nicolás Zamora, Magdalena Muñoz, J. Jesús Chávez, J. Jesús Cortés, Salvador Romero, Juan Pérez, José Frías, Maximino Mendoza, L. González H.- Huellas Digitales.**

EL LIC. **JUAN ANTONIO SALINAS CASTAÑÓN**, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA CERTIFICA: que la presente copia, en dos fojas útiles es transcripción fiel de su original fechado y firmado el 14 de octubre de 1949, dirigida al otrora jefe del Departamento Agrario y que obra en el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales que se tramita a nombre del poblado Tzitzio, del Municipio de Tzitzio, Estado de Michoacán, y que obra en la representación regional del Pacífico Centro de la Secretaría de la Reforma Agraria, misma que fue cotejada por la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica Operativa, en la Ciudad de México, D.F., a 6 de junio de 2003. - Conste.- Rúbrica.